

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA**

Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401
j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825

Duitama, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Código Proceso	15238	40	53	001	2021	00546	00
	Depto/Ciudad	Corporación	Especialidad	Despacho	Año	Consecutivo	Instancia
Clase	EJECUTIVO		Subclase		EJECUTIVO MENORCUANTIA		
Demandante	GERMAN ALEJANDRO RINCON FONSECA						
Demandado	DIEGO ADOLFO TORO RAMIREZ						

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó las omisiones advertidas en el auto de fecha 26 de enero de 2022, la demanda será rechazada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como quiera que no hay lugar a devolver documentos a la parte actora, por tratarse de un proceso electrónico, oportunamente **ARCHÍVESE** la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente®
GILBERTO ALARCON FAJARDO
Juez

Firmado Por:
Gilberto Alarcon Fajardo

Constancia de Notificación ESTADO ELECTRÓNICO	29/09/2022	MARLEN ALFONSO SANDOVAL SECRETARIA
	Fecha Notificación	
ESTADO No. 41		

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624000a47b04bde5ca35bf8d9e4abe16875a63c54a1db629413e406d033730cc**

Documento generado en 28/09/2022 11:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>